

EXPTE. D- 812 /15-16



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados.

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE BUENOS AIRES
DECLARA:

Su preocupación por la imputación de la comisión del delito de trata y explotación sexual a un integrante de un órgano deliberativo local solicitando la inmediata aclaración del hecho y el repudio a la persistencia de dichas actividades frente a la pasividad de los órganos de control responsables.


HECTOR E. MARTINEZ
Diputado Provincial
Bloque Lealtad Peronista
H. C. Diputados Pcia. Bs. A:



FUNDAMENTOS.

Recientemente se denunció penalmente a la Concejal del FpV de San Antonio de Areco, Angelina Zapico, por tener un supuesto **prostíbulo en Capital Federal**.

Entre las pruebas consta el video de una **cámara oculta**, que se filmó en el "**Café Orleans**" de **Avenida Córdoba 499**, justo en la intersección con la calle San Martín, en pleno centro porteño.

Allí se verifican decenas de mujeres **inmigrantes son explotadas sexualmente**.

El prostíbulo/bar Orleans es propiedad de la empresa RIL SRL, cuyas acciones las posee Angelina Zapico, que es actualmente **Concejal** de la localidad de San Antonio de Areco y con anterioridad **fue miembro de la Cámara de Senadores** de la Provincia de Buenos Aires; y ocupó también el cargo de **Directora de Tierras de la Provincia de Buenos Aires**.

En la cámara oculta se nota la presencia de unas **doce mujeres** las cuales son explotadas sexualmente dentro de este establecimiento. Tanto es así que al conversar quien llevaba la cámara oculta con una de las mujeres del lugar se pudo constatar que el lugar **les 'cobra' \$250 cuando ingresan**. Que el denominado 'pase', el momento del sometimiento sexual, se suma a unos **\$1000 pesos más**, y de dicho monto se debe entregar **\$130 pesos a los encargados**", según se indicó en la denuncia.

Además, la **Concejal** del distrito que gestiona **otras empresas** que constituyen más **locales** que aparentemente, según la denuncia, **camuflan la explotación sexual** de inmigrantes penadas por la ley de profilaxis y ley de migrantes. Las empresas son: Jocel S.A., Reconquista 872 SRL, Van Kilden S.A. y Loch Ness SRL.

Yai de por si la conducta es reprochable penalmente, que la misma ocurra en cabeza de una representante política pone en crisis todo lo hecho y dicho tanto en materia de protección de la mujer como en contra de la explotación sexual.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta, la situación descrita y conocida por todos, es que solicito a este Honorable Cuerpo, la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

HECTOR E. MARTINEZ
Diputado Provincial
Bloque Unidad Peronista
H. C. Diputados Pcia. Bs. As